

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG No. 110/2008

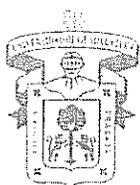
ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA.

En Guadalajara, Jalisco a los 14 (catorce) días del mes de abril del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2002-2010, estableció el eje estratégico de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
 - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico;
 - b) Promover en forma sistemática la evaluación de los productos y pertinencia de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan;
 - c) Impulsar diversas estrategias para garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional;
 - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas;
 - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a los grupos de investigación, y
 - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3. En el particular, de entre las metas del eje estratégico de Investigación, estableció las de buscar incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.

4. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es el de apoyar los programas y proyectos de investigación, la cual deberá caracterizarse entre otros por los siguientes atributos:

- a) Apoyar y generar la investigación pertinente y redituable.
- b) Responder, las líneas y proyectos a necesidades sociales relevantes y prioritarias.
- c) Desarrollar investigación básica y aplicada.

5. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional visión 2002-2010 y en mi propuesta general de trabajo, presenté al H. Consejo General Universitario, el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008, por medio del cual propuse y promoví la creación de un Fondo Institucional Participable, dirigido a propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.

6. El desarrollo con calidad de esta función será una tarea estratégica y prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.

7. Para tal efecto se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACyT, a través del SNI y el CONACULTA por medio del SNCA.

8. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984, para incentivar la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico y reconoce, a través de la evaluación por pares, la calidad de su desempeño, otorgando un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos, tecnólogos y humanistas. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son los siguientes:

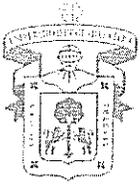
- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc.);
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc.);
- c) Aplicación de resultados de investigación;
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión);
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales),
y
- f) Contribución al desarrollo institucional.

Los nombramientos se solicitarán por parte de la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgarán de conformidad con la adscripción laboral del académico, en este caso, la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiren a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

9. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos, los cuales representan y simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

En paralelo a la distinción, el SNCA otorga estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado, (creador emérito o creador artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte deberá someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas.
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos.
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
- d) Coreografía: obras estrenadas.
- e) Letras: obras publicadas.
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados.

También serán tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestre de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiren a obtener la distinción y beca del SNCA, o bien continuar en él, deberán presentar su solicitud en términos del presente Acuerdo para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual).

10. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008, mediante dictamen No. II/2008/001, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2008, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

11. con dicho fondo se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA.	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
TOTALES:	\$ 64'812,764.00

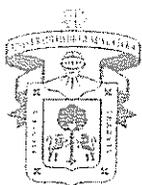
12. El presente **Acuerdo RG 110/2008** regulará en particular la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, mismo que fue creado en el año 2004, para estimular la productividad académica de profesores adscritos al SNI y al SNCA; un ejemplo de ello es que el año pasado (2007) se otorgaron 460 apoyos académicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad con los antecedentes y disposiciones jurídicas citadas en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA

PRIMERO. OBJETIVOS

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- a. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
- b. Asegurar con recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
- c. Otorgar un apoyo económica en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

El apoyo se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por esta Casa de Estudios.

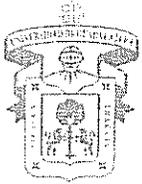
TERCERO. BENEFICIOS

El apoyo económico se otorgará a los investigadores adscritos por parte de la Universidad de Guadalajara y reportados como vigentes con fecha de corte al 15 de abril de 2008, con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 26,500.00
	III	\$ 23,500.00
	II	\$ 20,500.00
	I	\$ 17,500.00
	Candidato	\$ 14,500.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 26,500.00
	Creador Artístico	\$ 20,500.00

CUARTO. ENTREGA

Este beneficio será entregado en solemne ceremonia de reconocimiento, misma que tendrá lugar el 13 de octubre de 2008, en el marco de festejos por la fundación de la Universidad. El lugar será notificado en su momento por la Rectoría General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

El académico que no pudiese asistir a dicha ceremonia, tendrá derecho a recoger su apoyo hasta el 14 de noviembre de 2008, en las oficinas de la Coordinación General Académica (CGA) En caso contrario, se entenderá que ha renunciado al mismo.

QUINTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

No tendrán derecho a participar en el presente programa los miembros del personal académico que se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo o bien, quienes se encuentren desempeñando algún cargo público.

SEXTO. AUTORIDAD RESPONSABLE

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa se realizarán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", autorizado por el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2008.

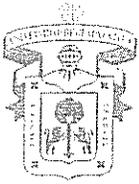
Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del programa de posgrado beneficiario, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto":

73 Ayudas Sociales

7310 Becas

OCTAVO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá en el término de 30 días naturales posteriores a la ceremonia de reconocimiento.

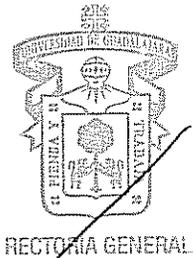


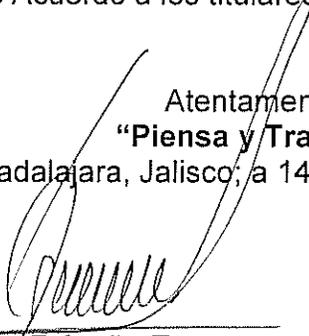
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

NOVENO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 14 de abril de 2008.




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General